

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año III }

Guayaquil, Domingo 21 de Febrero de 1897.

{ Núm. 753

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

EL GRITO DEL PUEBLO.

La cuestión de Oriente

París, febrero 20

Comunican de San Petersburgo, que Rusia no consentirá en la depredación del poder del Sultán, pues lo considerado como aliado contra Inglaterra en previsión de futuras complicaciones, y que de acuerdo con Francia facilitará al tesoro turco los recursos necesarios para hacer frente a su difícil situación.

El correspondiente.

La peste bubónica

Berlín, febrero 20

El gobierno va a enviar a la India una comisión encargada de estudiar el carácter de la peste bubónica, bajo la dirección del doctor Koch.

El correspondiente.

Un hijo ardiente

San Petersburgo, enero 20

El órgano oficial dice que la estabilidad de Turquía está asegurada por los intereses de Rusia y Francia, que son esencialmente financieros y que las 400 millones ejercerán un control sobre el tesoro turco, que asegure al servicio de lo que se les adeuda.

El correspondiente.

Elecciones en Chile

Valparaiso, febrero 20

Continúa preparándose el terreno para las próximas elecciones de marzo.

Los conservadores trabajan minuciosamente contra los liberales radicales, la alianza liberal y los balmacedistas, y creen seguro su triunfo, pues la cohesión de sus componentes les da ventajas sobre los grupos liberales.

El correspondiente.

Recepción oficial

Valparaiso, febrero 20

La recepción oficial del Ministro argentino, señor Norberto Piñero ha sido de las más cordiales; en los discursos cambiados entre éste y el Presidente de la República sólo se hizo referencia a las relaciones amistosas de las dos repúblicas y el interés que tienen en que no se rompa esa armonía.

El correspondiente.

Nuevas plagas chilenas

Valparaiso, febrero 20

Han llegado ayer a este puerto el mando del contraalmirante de los buques constituidos en el anterior de Elswick por la casa de *Frantz y Cia. Limited*, los cruceros protegidos *Esmeralda* (7.200 toneladas de desplazamiento y 224 nudos de velocidad) y *Minisota* *Centaur* (3.450 toneladas y 20 1/2 nudos), el torpedo *Albatros* *Stimpson* (1.100 toneladas y 37 1/2 nudos), cuatro destructores (31 toneladas y 30 nudos) y transporte *Agave*.

El correspondiente.

A ULTIMA HORA

Guerra de Cuba

New York, febrero 20

En la cárcel de Guanabacoa, los carceleros asesinaron en ciudad no norte americana que estaba preso por sospechas de complicación con los insurrectos.

Los norte-americanos residentes en la Habana, están alarmados por ser los hostiles los españoles.

El correspondiente.

Insurrección de Creta

Atenas, febrero 20

Los ministros extranjeros han comunicado a sus gobiernos que Grecia rehusa abandonar Creta; y se cree que aquellos le dejarán libertad de acción.

El correspondiente.

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, febrero 21 de 1897.

Jurisdicción militar

Con motivo del suceso del 31 de Enero próximo pasado, ocurrido en un hotel de la capital, entre dos Jefes del Ejército, el coronel don Nicolás F. López y el comandante don Enrique Mariotti, ha suscitado una grave cuestión de competencia, en la que no sólo han terciado los jueces que se han considerado llamados por la ley para preveer el juzgamiento del delito, sino también los honorables Ministros de Justicia y de Guerra y Marina.

El segundo, que lo es, por ausencia del general don Juan Francisco Morales, el doctor don Rafael González de la Torre, Ministro de la Corte Superior de Quito en la administración pasada, ha pedido al primero, que lo es el doctor don Felisario Albán Mestanza, Ministro que fue también de la Corte Suprema, basta fines del año pasado, que ordene a los jueces letrados de su dependencia, que se inhiban del conocimiento de la causa, por ser ésta de la competencia de los juzgados militares.

El Ministro requerido para exigir la inhibitoria de los jueces del fuero común, no ha estimado legales fundamentos con que fue exigida por el Ministro requerente, y, con tal motivo, se han cruzado entre aquellos dos altos magistrados, letrados ambos y miembros hasta hace poco de dos de las más ennobrecidas tribunales de Justicia de la República, los dos oficios que insertamos a continuación de estas líneas, y sobre los que llamamos la atención de nuestros lectores, destinados como están a sentar precedente en un asunto capitalísimo de nuestro derecho procesal positivo; a saber, si la tentativa de asesinato, ó el asesinato frustrado entre individuos del Ejército, es un delito común ó un delito militar.

Aunque la fadole de nuestro diario, puramente político y noticioso, no nos permite abordar la materia con profundidad, lo que sería más propio de una Revista jurídica; no dejaremos de insinuar, aunque no sea sino muy someramente, y en atención a la importancia y trascendencia de la materia, nuestra manera de pensar, apoyándonos en los más incontestables preceptos de la ley. Confunde, en nuestro sentir, el señor González de la Torre el delito común con el delito militar, no sólo la causa de que los autores de la infracción son militares, sino también porque no distingue los vazios elementos del crimen complejo que evidentemente vienen por delante los tribunales llamados por la ley a pronunciarse sobre el suceso de la fonda de Alococ.

Hay, no puede negarse, en el hecho sujeto al examen de que tratamos, infracciones del Código Militar, es decir, quebrantamiento de la ley disciplinaria, de parte de uno y otro jefe contendiente; pero el delito principal, el que los comprende a todos, es el asesinato frustrado, ó la tenta-

tiva de asesinato, cometido fuera del servicio y en un lugar en que no puede prestarse ninguno de los que el Código califica de faenas ó de actos disciplinarios.

El asesinato, frustrado ó consumado, fuera de los recintos de los campamentos, y por móviles ó causa que no tienen afinencia ni contingencia con los actos del servicio militar, es un crimen común, aunque lo comenten individuos del Ejército, y se halla sujeto, por lo mismo, al fuero común ordinario.

El artículo 30 de la Constitución es muy claro y muy explícito, y no admite tergiversaciones.

El Ministro de la Guerra se halla, pues, fuera de la inteligencia de la ley, y muy distante de su observancia, al pretender la inhibitoria de los tribunales del fuero común, en el juzgamiento de los actores del sangriento drama del 31 de Enero.

Y como hechos de esta naturaleza se repiten constantemente, hemos creído prestar un servicio a la causa de la justicia, aventurando un concepto que, si no es erróneo, puede servir de pauta para ulteriores procedimientos.

Quito, Febrero 5 de 1897.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Justicia.—Presente.

Es ya conocido por el público el dolorable acontecimiento del día 31 del próximo pasado, entre los señores coronel graduado don Nicolás F. López y el teniente coronel don Enrique Mariotti, militares en servicio activo, y sujetos por tanto a la jurisdicción militar, según el art. 126 de la Constitución de la República.

El art. 30 de la misma Constitución no reconoce fuero alguno para el juzgamiento de las infracciones comunes, pero conserva, en consecuencia, el fuero para las infracciones militares, las que de ninguna manera pueden conocerse por los tribunales comunes.

El teniente coronel Mariotti acomete violentamente al coronel López y resulta del choque, herido el primero. Este es el hecho que está perfectamente definido en el art. 164 del título único, tratado VIII del Código Militar, sin que la herida cambie la naturaleza del delito. El artículo siguiente del mismo título y tratado establece las penas según las circunstancias del hecho.

Si acaso el superior abusa de sus facultades, es castigado conforme a lo dispuesto en el art. 208 del mismo título que dice: "La misma pena puntualizada en el artículo anterior, y del mismo modo que se indica en él, será aplicada a todo militar que excediere voluntariamente de su facultad de castigar, aplicare castigos injustos ó prohibidos por los reglamentos".

Merece particular atención el artículo siguiente, 209, que dice: "Todo superior tiene facultad de hacer uso de sus armas para reducir a la obediencia a sus subordinados, en falta de todo otro medio". Y para que no se crea que esta facultad se limita a los asuntos del servicio de cuartel, el art. 210, siguiente, habla de ellos y concede la misma autorización.

Estas y otras muchas circunstancias de carácter puramente militar, deben estudiarse para esclarecer el acontecimiento del 31 del pasado, entre los expresados jefes que se encuentran en servicio activo; y por lo mismo, el juzgamiento corresponde a los tribunales militares.

El señor Juez 1º de Letras, en su oficio a la Comandancia de Armas de 4 de los corrientes, N.º 127, supone que el art. 132 de la Constitución, que declara la supremacía de ella sobre las demás leyes, han desaparecido los delitos militares y los tribunales que los juzgan. De este error pasa a otro más extravagante, al asegurar que no habiendo fuero alguno para el juzgamiento de las

infracciones comunes, no lo hay, para los que son puramente militares.

Un hecho clásico de nuestra historia militar esclarece perfectamente el asunto de que se trata. Una tarde, estando en esta ciudad el Gran Mariscal de Ayacucho, se hallaba formado un batallón en el atrio de San Francisco, y habiéndose suscitado un altercado entre el 1º y 2º Jefes, el 1º acometió al 2º arrastrándole las charreteras; pero, éste en defensa de su honor ultrajado, en presencia del Cuerno, atravesó con su espada al 1er. Jefe. El señor Juez de Letras habría dicho que hubo asesinato, y que el juzgamiento era de su competencia; pero el General Suñer aprobó el hecho, con arreglo a las leyes militares, sin permitir ningún juzgamiento.

García Moreno que tuvo el Ejército de más severa disciplina dictó una baja inagomina contra el Subteniente don Eduardo Arbolada, por no haber hecho uso de sus armas para reblazar a su agresor el joven Juan Nepomuceno Pérez; puesto que con mengua del honor militar preferió la huida al pelero.

Podríamos citar muchos ejemplos de guerra por acontecimientos idénticos, verificados en estos últimos tiempos; pero lo expuesto suministra bastante luz para declarar que el suceso López-Mariotti, debe juzgarse con el rigor de las leyes militares.

El señor General Presidente de la República, que desea restablecer la disciplina militar, ha ordenado el juzgamiento por el Consejo de guerra, y espera que así ordene inmediatamente que el Juez de Letras no prosiga en el conocimiento de una causa que no le corresponde, y cuya resolución debe ser inmediata.

Dios y Libertad; El Ministro de lo Interior, Encargado del Despacho,

Rafael Gómez de la Torre.

Quito, Febrero 6 de 1897.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra.—Presente.

Acuso recibo del oficio de usted relativo a que yo ordene inmediatamente al señor Juez de Letras no prosiga en el conocimiento de la causa López-Mariotti, por no ser ella de su competencia.

Deber sujeto a gran responsabilidad en los Jueces asegurarse de su competencia en los asuntos que se someten a su juzgamiento, así como están facultados para exigir que no se les impida, por ninguna autoridad, el ejercicio de las funciones judiciales.

Es al señor Juez Letrado y no al Ministro de Justicia, a quien compete resolver si el asunto López-Mariotti debe ser juzgado como delito común ó como militar. El Juez es el responsable de la nulidad del juicio, para el cual la ley no le ha dado competencia, y sólo él debe resolver sobre ella.

El Poder Ejecutivo no tiene, en ningún caso, la atribución de imbuirse en los procedimientos del Poder Judicial; más antes, según los artículos 95 y 134 de la Constitución, le es absolutamente prohibido detener el curso de los procedimientos judiciales, atentar contra la libertad de los Jueces y ejercer simultáneamente la autoridad política y la militar ó judicial.

He cumplido con el deber que me impone el alto cargo que tengo la honra de desempeñar, con disponer la pronta instrucción del sumario, suma actividad y diligencia en el progreso de la causa, bien así como es la observación de la Ley en el funcionamiento que deben entender en el asunto; ordenar al señor Juez Letrado no prosiga en su conocimiento, sería incurrir en infracción de la Carta Fundamental y de la Ley, las cuales me prohíben ejercer funciones judiciales.

Fundado, pues, en la Constitución y la Ley, me veo en el preciso caso de negarme a impartir la orden que usted se ha servido transcribirme.

Dios y Libertad,

Belisario Albán Mestanza.

INTERIOR

QUITO

Correspondencia especial para

EL GRITO DEL PUEBLO.

Quito, febrero 17

Señor Director:

Pocos son los asuntos que merecen una atención especial por parte de los lectores de *El Grito del Pueblo*, pues ni en el Gobierno ni en la Asamblea ha ocurrido cosa digna de captivar la curiosidad siempre ávida del público.

Lo único nuevo ocurrido en el Gabinete es el ingreso a su seno del nuevo Ministro de Hacienda, señor doctor don Ricardo Valdivieso, con el beneplácito de sus colegas y del país en general.

El doctor Valdivieso, que jamás ha figurado en la política conservadora ni progresista, por su inquebrantable adherimiento a las doctrinas liberales que las ha profesado siempre con convicción y con honra; tomó cartas en la política radical con la inauguración de este nuevo régimen en la República.

El primer puesto a que fue llamado bajo la nueva administración fue el de Magistrado del Tribunal de Cuentas; y nombrado en el Ministro Presidente, no sólo presidió a sus colegas a contentamiento de éstos, sino que introdujo en el mecanismo del despacho y en todas sus oficinas todas las reformas que le fueron sugeridas por su carácter entusiasta, atento y observador.

Contratado asiduamente a su Ministerio y al leal desempeño de sus funciones administrativas, logró redactar y presentar al Gobierno un informe digno de un estadista, que honra mucho a su previsión y a su talento organizador.

Fundados en estos antecedentes, y en la proverbial honorabilidad del doctor Valdivieso, que es, además, uno de los más acudados y distinguidos miembros de la sociedad quiteña, confían todos en que puesta la administración de la hacienda pública en manos tan hábiles y tan puras, se levantará muy pronto del abatimiento en que la dejara el sistema de los peculados.

—Informado el Sr. don Abelardo Monayo, Presidente de la Asamblea, de la protesta de la Prensa del Guayas, motivada por las palabras que empleó contra ella, en la sesión del 21 de enero, a propósito de las inactivas llamadas por el «Nuevo Rincón» contra el doctor Cavallos, Diputado por el Chimborazo; ha tratado de satisfacer a los representantes de dicha prensa en esta Capital, manifestándonos que no ha sido su intento herir la dignidad de los voceros del pueblo.

Aunque el acta oficial no registra textualmente las palabras del Sr. Presidente de la Asamblea que los correspondientes transmitimos a la redacción de los diarios, como éstos se encuentran acordes, no han podido ser aquellas desvirtuadas.

Sin embargo, el empeño que en ella ha puesto el señor Monayo nos persuade de que, si ha cometido un error, ha tratado de enmendarlo; y esta no deja de ser ya una virtud, que aplaudimos desde luego.

—Sigue siendo tema de acaloradísimos debates el impuesto al aguardiente. No se puede pronosticar cual sea el sistema de impuesto que prevalezca.

Tampoco se traslucen todavía las bases o condiciones, ni el objeto del empréstito de un millón y medio de sucos, que tanto se ha discutido en sesiones secretas. Algunos dicen que es destinado al Ferrocarril del Sur y otros que al pago de deudas.

El Correspondiente.

Juzgado 2º de Letras

Febrero 18

Enlilo Yiteri, Matías Gutiérrez y Francisco Guillón, por incedido, habiendo sido despedido... Juzgado 2º de Letras

Comisaría Municipal

Se están practicando visitas domiciliarias para inspeccionar el aseo de los patios y si existen chanchos en los interiores de las casas... Comisaría Municipal

Ultimas horas

El vapor Jaramil salió para Bahahoy, conduciendo 1 suco de correspondencia para ese puerto... Ultimas horas

Manifiesto

General de los mercaderías que con destino a este puerto traía el vapor chileno Imperial, procedente de Panamá... Manifiesto

REMITIDOS

Mientras que el general Alfaro trabaja por industrializar a las masas industriales, se falta un favorecedor que a manera de galegos cometa... REMITIDOS

Una de las plagas de Egipto

6 SECA MATAMOROS. EL COORDONADOR DE LA OJUELA. Mientras que el general Alfaro trabaja por industrializar a las masas industriales... Una de las plagas de Egipto

Corte Superior

Febrero 19

La SALA.—Se expidieron tres decretos de sustanciación en las causas siguientes:—Corte Superior

Asesinato en Baba

Habiendo leído publicado en su muy estimado periódico una correspondencia de Baba, en que se da... Asesinato en Baba

id. id.; Jacinta Figueroa, 23 id. id.; Gaspar Ríos, 50 id., tuberculosis; José Flores, 29 id., disentería... Auxilios para Guayaquil

Comunicado

Personados de que los abusos de la libertad de prensa, que se representa en el mundo, damos hoy publicidad, fieles a nuestro programa de no poner obstáculos a la publicación de quinientos que se crean... Comunicado

Y para que el público no juzgue que amos nosotros los que hemos inventado la especie de la fuga del señor Ramos... Comunicado

El coronel Figueroa acampado del mayor Marqués, a contener la rebelión, reduciendo a prisión a los cabecillas... Comunicado

Guayaquil, Febrero 20 de 1897. Señor Director de El Grito del Pueblo... Comunicado

Los hechos se desahucian a la distancia, y los empleados que, como yo, han cumplido con su deber y que si han errado en algo... Comunicado

De no ser así, no habría recibido informaciones satisfactorias al período que usted desea, respecto de que ya he salido de Bahahoy a media noche trayéndome 4 varias empleadas de Policía... Comunicado

Como es público y notorio, renuncié el cargo de Intendente General de Policía de El Oro, pero en el ánimo se retirarse a la vida privada y dirigirme a Remate... Comunicado

La justicia de los hombres honrados es la más necesaria. Apelo a la conciencia de bien de usted y pido que se sirva publicar esta carta y aceptar la consideración de... Comunicado

LA ORIENTACION DEL PORVENIR. No soy de los que piensan que al elaborar las leyes deben sujetarse a los legisladores completamente a la antigua máxima de que aquellas leyes... Comunicado

Notas perdidas. Crece generalmente que los masones son unas bíblicas vestidas de palisano; pero yo conozco alguno que se unta el rostro con blanca creta y fuma pitillos aromáticos en tenacillas de plata... Notas perdidas

Los maones. Se anuncia la instalación de una logia simbólica en esta ciudad. Los hijos de la ciudad están de plácemes, porque ya podrán trabajar, estos, fabricar la luz del alumbado de la regeneración humana... Los maones

En cambio los católicos están tri... Los maones

Los maones. Se anuncia la instalación de una logia simbólica en esta ciudad. Los hijos de la ciudad están de plácemes, porque ya podrán trabajar, estos, fabricar la luz del alumbado de la regeneración humana... Los maones

C.º, 4 b; 1039, Francisco A. Coballos, 13 b; 1040, N. Norero y C.º, 27 b; 1041, Villa Gómez y Baluarte, 6 b; 1042, A. Doran & Levray, 45 b; 1043, J. O. Tonessi, 14 b; 1044, Villa Gómez y Baluarte, 20 b; 1045, V. Gómez y Baluarte, 20 b; 1046, Carlos Caamero y C.º, 67 b; 1047, Francisco A. Coballos, 4 b; 1048, N. Norero y C.º, 13 b; 1049, Villalón y Baluarte, 27 b; 1050, A. Doran & Levray, 6 b; 1051, J. O. Tonessi, 45 b... Haberes

Haberes. El lunes, serán abonados por el mes de diciembre, los oficiales de la dotación del *Lodopaxi*.

Vapor Tarqui. Entró ayer a la mañana a reparar la obra muerta y la maquinaria.

Queda interrumpida la carrera que hace entre este puerto y el de Naranjal, mientras dure la composición.

Escapó de buena. Un machucho, de nombre Pablo Pérez, fue ayer por la mañana a la orilla a comprar escudo.

Como la maraca estuviera crecida, le dió la tentación de bañarse. Y desampliando en la balsa de Maruri, se echó al agua.

El Gobierno la ha concedido a los capitanes Luis A. Largaiche y Silvino Castro, de la granación de esta plaza.

Cédula de invalidez. Ha sido convalidada al sueldo de 25, Rafael Salas r, con la asignación de cincuenta y cinco centavos diarios.

Montepío militar. Se ha expedido letra de montepío militar, a la Sr. Manuela Elizondo, v. del General Dn. Pedro Pablo Echeverría.

Ecos del reparto. A petición de parte, aclaramos que la señoría dona a la federación, una lista de los beneficiarios, no es la de las señorías Rolando.

Bibliografía. Hemos leído un folleto de 10 páginas «El Dr. Antonio Portillo y Dr. Nicolás A. González»,—Quito; por Eudelfo Alvarado.

El autor renubilita la memoria del Dr. Portillo, de las acusaciones contra él, contenidas en el tomo 4º, de la obra de Nicolás A. González, «El asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho», en la que el ilustre de traición infama el acto revolucionario que algunos miembros del Partido Liberal, firmaron después de la batalla de Chacabuco.

Memorial por poder. Emperatriz Patricia, nos ha suplicado pedimos al señor Ministro de la guerra, la baja de su hermano suro, Pablo Pareja, menor de diez años, que se presentó en el Ejército de Caballería hace dos meses, y que sabe que actualmente está dado de alta en el batallón M.º 2.º, que se halla en Guayaquil.

Ad pedem literas. S. S. R. R. del Grito del Pueblo. Presente.

R. R. estimables. Llegó el tiempo de que las contribuciones sean como la federación, en Guayaquil, en la composición de los señores artesanos, que solo por única entrada, tengo lo producido por mi industria, soy peregrino a la Torre, que me exige pago mis sucesos, por el 3 por mil.

Creo bajo el Gobierno Radical, no puedan considerarse actos como el pretendido; pues sería matar el impulso de las artes, si así procediese.

Con qui, indigne Ud. con que moneda pagare esa contribución injusta como arbitrio?

De Ud. su humilde servidor, Cemerterio Católico

Inhabilitación del día 19. Raúl J. Navarro, 6 años; Federico E. Irarrazabal, 6 meses; Juan A. Alvarado, 30 años pulmonía; Prudencia Moreira, 10 meses; José Remolón, 15 id.; id. id. Alejandro Rocaforte, 50 años; id. id. Santiago Litnago 3 id.; id. id. Antonio Romero, 28 id.; id. id. Feliciano León, 50 id.; id. id. Delfina Contreras, 17 id.

Los maones. Se anuncia la instalación de una logia simbólica en esta ciudad. Los hijos de la ciudad están de plácemes, porque ya podrán trabajar, estos, fabricar la luz del alumbado de la regeneración humana.

En cambio los católicos están tri... Los maones

Los maones. Se anuncia la instalación de una logia simbólica en esta ciudad. Los hijos de la ciudad están de plácemes, porque ya podrán trabajar, estos, fabricar la luz del alumbado de la regeneración humana... Los maones

Los maones. Se anuncia la instalación de una logia simbólica en esta ciudad. Los hijos de la ciudad están de plácemes, porque ya podrán trabajar, estos, fabricar la luz del alumbado de la regeneración humana... Los maones

